



ORABLE CONGRESO DEL
ADO LIBRE Y SDBERANO
San Luis Potosí

*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del voto femenino;
y la autonomía universitaria"*

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 153, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LEVANTA EL ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DEL AGUA.

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, a las 10:00 horas del 28 de enero del año en curso, en la sala "*Lic. Luis Donald Colosio Murrieta*", ubicada en la calle Vallejo No. 200, en el centro histórico de esta ciudad, se tuvo reunión de la Comisión del Agua, para tal efecto, se dio pleno cumplimiento con lo estipulado en el primer párrafo del artículo 151 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; dicho órgano legislativo está conformado por los diputados María Graciela Gaitán Díaz, presidenta; Sergio Enrique Desfassiux Cabello, vicepresidente; Oscar Bautista Villegas, secretario; Jorge Luis Díaz Salinas, vocal; Oscar Carlos Vera Fábregat, vocal; Jesús Cardona Mireles, vocal; la referida reunión se efectuó con el objeto de desahogar los asuntos que enlistan en el orden del día que se programó para tal fin.

Primer punto. Con fundamento en el párrafo primero del artículo 152, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Secretario de esta Comisión, el diputado Oscar Bautista Villegas, pasa lista de asistencia a los diputados: María Graciela Gaitán Díaz, presidenta; Sergio Enrique Desfassiux Cabello, vicepresidente; Oscar Bautista Villegas, secretario; Jorge Luis Díaz

Salinas, vocal; Oscar Carlos Vera Fábregat, vocal; Jesús Cardona Mireles, vocal. Estando presentes la mitad más uno de los diputados integrantes de este órgano legislativo, se cumple con lo estipulado por el primer párrafo del artículo 150 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; por lo tanto, existen quórum y por ende se determina que son válidos los acuerdos que se tomen.

Segundo punto. De acuerdo con lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se pone a la consideración el orden del día, mismo que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, y en su caso aprobación del acta anterior.
4. Análisis y discusión de los siguientes proyectos de dictamen:
 - a. De la Iniciativa, que promueve reformar el artículo 7 del Decreto Legislativo No. 594 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de septiembre de 2006, que establece la Metodología para el Cálculo de Cuotas y Tarifas para los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el Estado de San Luis Potosí; presentada por entonces Diputados, José Francisco Martínez Ibarra, Rubén Guajardo Barrera, Juan José Jover Navarro, Martín Álvarez Martínez, J. Ramón Guardiola Martínez, Federico Ángel Badillo Anguiano, y Miguel de Jesús Maza Hernández; de la LX Legislatura, así como cuarenta y dos ciudadanos.
 - b. A las comisiones de, Hacienda del Estado; y del **Agua** le fue turnada en Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el diecisiete de enero de dos mil trece, Iniciativa que insta reformar el artículo 9º en su párrafo primero, de la Ley de Hacienda para los Municipios de San Luis Potosí. Reformar los artículos, 100 en sus fracciones XXVII y XVIII, y 177; y adicionar a los artículos, 96 la fracción V, y 100 la fracción XXIX, de y a la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; presenta el exdiputado José Francisco Martínez Ibarra.

- c. De la misma forma se presentó a las Comisiones de, Hacienda del Estado; **Agua**; Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, les fue turnada en Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el veintisiete de julio de dos mil quince, iniciativa, que insta modificar disposiciones de los artículos, 96, 100, y 177, de la Ley de Aguas para el estado de San Luis Potosí. Y reformar el párrafo primero del artículo 9º, de la Ley de Hacienda para los Municipios de San Luis potosí; que presenta el exdiputado José Francisco Martínez Ibarra, y ciudadanos del movimiento acción revolucionaria A.C.
5. Acuerdo de la comisión por la que se declara la caducidad de diversos asuntos, en términos de los artículos 11, fracción XIV, y 157, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.
 6. Cuenta de los asuntos turnados a la comisión.
 7. Asuntos Generales.

La diputada Presidenta María Graciela Gaitán Díaz, solicita al Diputado Secretario Oscar Bautista Villegas, someter a votación de los diputados presentes, el orden del día, en este sentido el diputado Secretario, somete a su votación, informando a la presidencia de la Comisión que ésta se aprueba por unanimidad.

En el siguiente punto del orden, del proyecto de dictamen que promueve reformar el artículo 7 del Decreto Legislativo No. 594 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de septiembre de 2006, que establece la Metodología para el Cálculo de Cuotas y Tarifas para los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el Estado de San Luis Potosí; presentada por entonces Diputados, José Francisco Martínez Ibarra, Rubén Guajardo Barrera, Juan José Jover Navarro, Martín Álvarez Martínez, J. Ramón Guardiola Martínez, Federico Ángel Badillo Anguiano, y Miguel de Jesús Maza Hernández; de la LX Legislatura, así como cuarenta y dos ciudadanos, el diputado Oscar Bautista Villegas, pone a la consideración de los presentes que dicha iniciativa, sea propuesta por esta comisión legislativa, y hacer algunos cambios necesarios e indispensables, y es aprobado por unanimidad.

En los siguientes asuntos el asesor comenta que, las dictaminadoras al realizar el análisis la propuesta del exdiputado Martínez Ibarra resulta

inviabile ya que la Carta Magna Federal en su artículo 28 reza lo siguiente:

"Artículo 28.- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

De lo anterior resulta que la exención de impuestos es inconstitucional.

También de capital importancia lo establecido en los artículos, 3º y 47 fracción VIII del Código Fiscal del Estado, que a la letra mandata:

"ARTÍCULO 3º.- La ignorancia de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales no servirá de excusa ni aprovechará a persona alguna. Sin embargo, las autoridades fiscales podrán otorgar estímulos fiscales en forma general a sectores de contribuyentes, cuando sus condiciones económicas lo justifiquen o con ello se incentive la recaudación, se promueva la creación de empleos o el desarrollo económico del Estado. "

Por las razones expuestas se pone a consideración de los presentes la propuesta de dictamen y se aprueba por unanimidad.

Cuarto punto. Se da cuenta de los asuntos turnados a la comisión.

En Asuntos generales, no habiendo asuntos que te tratar, se da por terminada la sesión a las 12:30 hrs.

COMISIÓN DEL AGUA

Maria Graciela Gaitán Díaz

**DIP. MARÍA GRACIELA
GAITÁN DÍAZ
PRESIDENTA**

Oscar Bautista Villegas

**DIP. OSCAR BAUTISTA
VILLEGAS
SECRETARIO**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

COMISIÓN DEL AGUA
LISTA DE ASISTENCIA
28 DE ENERO DE 2016

DIP. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ

PRESIDENTA

DIP. SERGIO ENRIQUE DESFASSIUX CABELLO

VICEPRESIDENTE

DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS DÍAZ SALINAS

VOCAL

DIP. OSCAR CARLOS VERA FÁBREGAT

VOCAL

DIP. JESÚS CARDONA MIRELES

VOCAL